



**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**Gestión Presupuestaria:
Ejecución 1° Semestre 2020
CCP 15-2020
Evaluación Final**

Palabras Clave	Presupuesto - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al presupuesto
----------------	---

**Índice del
Informe**

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	8
Aclaraciones previas	9
Análisis del Sistema de Control Interno	10
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	13
1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria	13
2. Debilidades en la ejecución de proyectos de inversión	14
3. Excesiva utilización del régimen excepcional de contratación	15
4. Imputación extemporáneamente de gastos	17
5. Inconsistencias en la imputación de gastos a partidas presupuestarias	18
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	20
B. Datos Referenciales	23
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	25
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	27
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	27

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada en virtud de la evaluación de la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º24.156. La misma establece un sistema que conduce el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público, en sus fases de formulación, ejecución y evaluación.

Dicho marco normativo estipula que el examen de la SDG AUI debe abarcar aspectos presupuestarios fundándose en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría, coadyuva al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de incrementar la capacidad operativa.

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. Desvíos en cualquiera de sus etapas dificulta el cumplimiento de dicho plan y su efectividad. Asimismo, socaba la transparencia e imagen de la administración pública.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ **Regular**
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

A partir del análisis del funcionamiento de los controles implementados durante la ejecución del presupuesto en el primer semestre 2020, se verificaron:

1. Desvíos en la ejecución de todos los incisos del Presupuesto 2020;
2. Debilidades en la ejecución de obras y proyectos de inversión;
3. Excesiva utilización del régimen excepcional de contratación (legítimo abono) en concepto de Servicios No Personales.
4. Imputación extemporánea de gastos, impactando erróneamente en el Presupuesto 2020 por el traslado de compromisos presupuestarios de ejercicios 2013 a 2019.
5. Inconsistencias en la imputación de gastos a partidas presupuestarias.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

En virtud de los hallazgos relevantes enunciados anteriormente, se recomienda:

1. Rever los mecanismos de control de la ejecución del Presupuesto y su periodicidad;
2. Impulsar las acciones tendientes a la publicación de los informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria de todas las partidas para cada Centro Gestor;
3. Iniciar con suficiente antelación las gestiones sobre proyectos de inversión e introducir mejoras en las actividades de supervisión relacionadas para velar por el cumplimiento de los objetivos planificados del organismo;
4. Fortalecer las acciones tendientes a regularizar los servicios imprescindibles o impostergables prestados por proveedores sin una relación contractual contraída mediante el Régimen General de Contrataciones;
5. Intensificar las rutinas de control sobre la imputación oportuna de los gastos.
6. Fortalecer las actividades de control respecto de la carga y supervisión de la registración de los gastos y su imputación presupuestaria en el SIGMA.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Administración Financiera.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el primer semestre 2020. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de desvíos.

Tipo de auditoría

- Programada, Integral, Contable y Financiera, de Administración de Recursos.

Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con sus datos previamente presupuestados en correspondencia, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigir las acciones hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados generalmente como "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

El proyecto de Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y se presenta en los términos establecidos en la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. La presente norma posee los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
 1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
 2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
 3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Asimismo, se debe resaltar la importancia de minimizar los desvíos entre la formulación y la ejecución presupuestaria, ya que subejecuciones y/o sobrejecuciones de cualquiera de las partidas presupuestarias se traducen en el incumplimiento de los objetivos plasmados en el presupuesto. Por otro lado, debe considerarse la relevancia que revisten en la actualidad los fondos ociosos ocasionados en subejecuciones presupuestarias, ya que estos fondos sufrirán una constante desvalorización de su poder adquisitivo.

La Disposición N.º454/10 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º672/04 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de sueldos del organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP aprobado para el año 2020 en su versión derogada (DI-2019-372-AFIP-AFIP de 10/2019) y vigente (DI-2020-133-AFIP-AFIP de 07/2020). Asimismo, se exhibe la ejecución del 1° semestre 2020 según consulta SIGMA (Situación Presupuestaria) al 10/09/2020:

Presupuesto AFIP 2020:

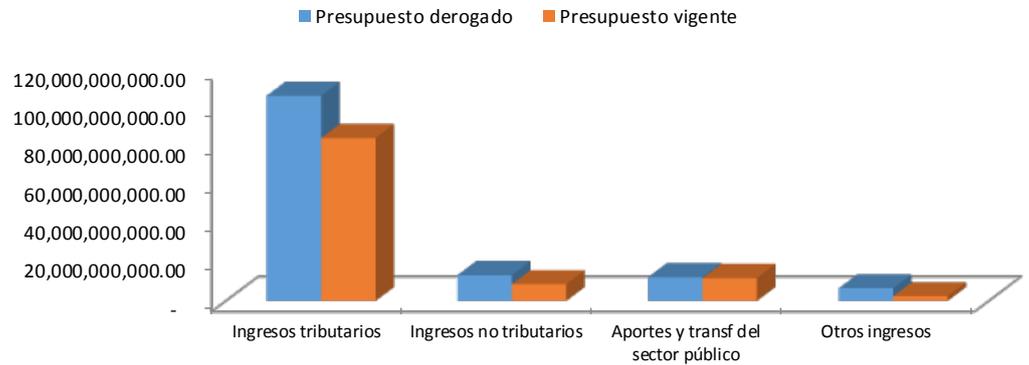
Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Ingresos	DI-2019-372-E-AFIP-AFIP	% s/ Total	DI-2020-133-E-AFIP-AFIP	% s/ Total	Diferencia entre Presupuestos
Ingresos tributarios	\$106.398.980.000	76,69%	\$84.499.587.900	78,59%	-21.899.392.100
Ingresos no tributarios	\$13.390.021.300	9,65%	\$8.645.418.900	8,04%	-4.744.602.400
Aportes y transferencias del sector público	\$12.350.365.700	8,90%	\$11.920.244.300	11,09%	-430.121.400
Otros ingresos	\$6.600.000.000	4,76%	\$2.453.796.000	2,28%	-4.146.204.000
Ingresos totales	\$138.739.367.000	100,00%	\$107.519.047.100	100,00%	-31.220.319.900

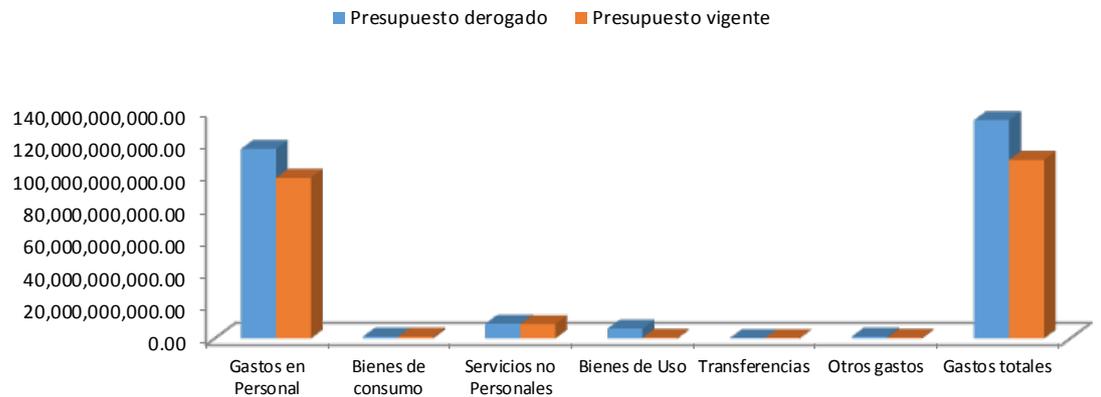
Gastos	DI-2019-372-E-AFIP-AFIP	% s/ Total	DI-2020-133-E-AFIP-AFIP	% s/ Total	Diferencia entre Presupuestos
Inc. 1 Gastos en Personal	\$116.553.360.000	86,77%	\$98.780.629.000	89,91%	-17.772.731.000
Inc. 2 Bienes de consumo	\$1.203.000.000	0,90%	\$1.123.000.000	1,02%	-80.000.000
Inc. 3 Servicios no Personales	\$9.100.000.000	6,77%	\$8.860.250.000	8,07%	-239.750.000
Inc. 4 Bienes de Uso	\$6.091.290.000	4,53%	\$480.000.000	0,44%	-5.611.290.000
Inc. 5 Transferencias	\$186.018.000	0,14%	\$146.235.000	0,13%	-39.783.000
Inc. 8 Otros gastos	\$1.189.700.000	0,89%	\$469.155.000	0,43%	-720.545.000
Gastos totales	\$134.323.368.000	100,00%	\$109.859.269.000	100,00%	-24.464.099.000

(*) El déficit exhibido (Ingresos < Gastos) se encuentra previsto en el presupuesto vigente y se financia mediante la disminución de disponibilidades perteneciente al rubro de inversión financiera (fuentes financieras).

Presupuesto 2020 derogado y vigente: Ingresos



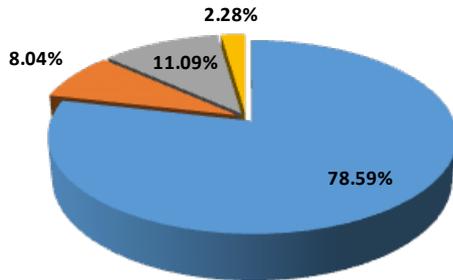
Presupuesto 2020 derogado y vigente: Gastos



Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

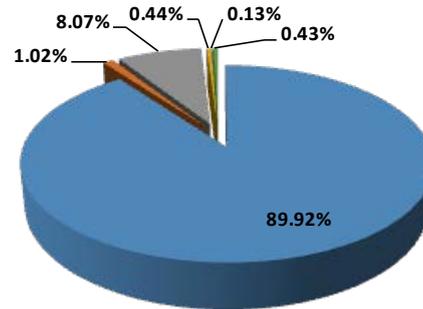
Presupuesto vigente de ingresos 2020 por fuente

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Aportes y transferencias del sector público
- Otros ingresos



Presupuesto vigente de gastos 2020 por inciso

- Inc. 1 Gastos en Personal
- Inc. 2 Bienes de consumo
- Inc. 3 Servicios no Personales
- Inc. 4 Bienes de Uso
- Inc. 5 Transferencias
- Inc. 8 Otros gastos

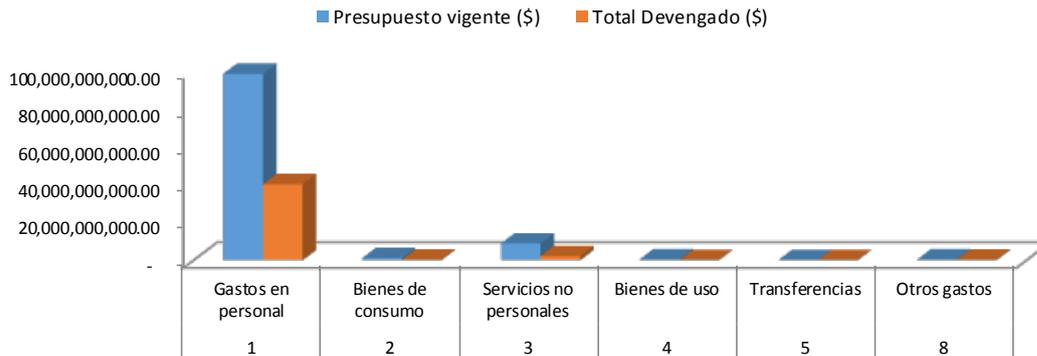


Ejecución Presupuesto vigente AFIP 1° semestre 2020 (gastos) (*):

Inciso	Concepto	Presupuesto vigente (A)	Total devengado (B)	B / A	B / Total B
1	Gastos en personal	\$98,780,629,000.00	\$40,255,301,710.92	40.75%	93.48%
2	Bienes de consumo	\$1,123,000,000.00	\$216,967,395.13	19.32%	0.50%
3	Servicios no personales	\$8,860,250,000.00	\$2,222,060,217.85	25.08%	5.16%
4	Bienes de uso	\$480,000,000.00	\$26,020,718.01	5.42%	0.06%
5	Transferencias	\$146,235,000.00	\$56,718,480.25	30.79%	0.13%
8	Otros gastos	\$469,155,000.00	\$286,913,917.08	61.16%	0.67%
Total general		\$109,859,269,000.00	\$43,063,982,439.24	39.20%	100.00%

(*) La comparación se efectúa entre el devengamiento de gastos registrado durante el 1° semestre de 2020 y el presupuesto vigente aprobado por la DI-2020-133-E-AFIP-AFIP de 07/2020.

Ejecución 1° semestre 2020



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable, las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el primer semestre de 2020 (Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 21 de septiembre y el 06 de noviembre de 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó información a las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 06 de noviembre de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Es menester resaltar que, la evaluación del sistema de control interno se encontró abocada en mayor medida a cuestiones de cumplimiento. No obstante, se ha dado seguimiento a las debilidades de control interno vertidas en informes anteriores, con el objeto de monitorear las acciones tendientes a su regularización. Como consecuencia de ello, se ha evaluado el funcionamiento de controles relacionados a lo aquí expuesto (detalle en Anexo A). Se descartaron aquellos a los que se ha verificado un adecuado funcionamiento en auditorías anteriores.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas -ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar -según los lineamientos del Código de Ética (Disposición N.º86/18 AFIP y/o modificatorias)-, en caso de observarse una irregularidad. La prevención e investigación de aquellas situaciones presuntamente anómalas o irregulares de los/las agentes de la AFIP, contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético, serán denunciadas conforme la normativa vigente.

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas

**Aclaraciones
previas**

Mediante la Disposición DI-2019-372-AFIP-AFIP se aprobaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2020 de esta Administración Federal, el cual totalizaba \$134.323.368.000 de total de gastos presupuestados, contemplando un Resultado Económico de ahorro por \$10.507.289.000 y un Superávit Financiero de \$5.605.699.000.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Sin embargo, el 30/03/2020 la Oficina Nacional de Presupuesto remitió en devolución el citado presupuesto para su redefinición por parte de las nuevas autoridades del Organismo. Asimismo, los efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 (Coronavirus) impactan en la recaudación tributaria, aduanera y de los recursos de la seguridad social. En virtud de ello, el 24/07/2020 se elevó el Informe Gerencial de Reformulación Presupuesto 2020 (IF-2020-00449361-AFIP-DIPRFI#SDGADF) que sirvió de base para la aprobación del Presupuesto vigente (DI-2020-133-E-AFIP-AFIP). Se exhibe el detalle de sus variaciones:

Concepto	DI-2019-372-AFIP-AFIP	DI-2020-133-E-AFIP-AFIP	Variación %	Variación (\$)
I- Ingresos Corrientes	\$138.739.367.000	\$107.519.047.100	-22,50%	-31.220.319.900
II- Gastos Corrientes	\$128.232.078.000	\$109.379.269.000	-14,70%	-18.852.809.000
III- Resultado Económico (I-II)	\$10.507.289.000	\$-1.860.221.900	-117,70%	-12.367.510.900
IV) Recursos de Capital	\$1.189.700.000	\$325.000.000	-72,68%	-864.700.000
V) Gastos de Capital	\$6.091.290.000	\$480.000.000	-92,12%	-5.611.290.000
VI) Resultado Financiero (III+IV-V)	\$5.605.699.000	\$-2.015.221.900	-135,95%	-7.620.920.900

Si bien el Presupuesto ejecutado durante el primer semestre de 2020 fue el aprobado por DI-2019-372-AFIP-AFIP, en virtud de que el Presupuesto vigente durante la realización de las tareas de campo de la presente auditoría fue el aprobado mediante la DI-2020-133-E-AFIP-AFIP, se ha contemplado este último en todas las actividades de auditoría efectuadas.

Antecedentes de auditoría:

Se tuvieron en cuenta los aspectos observados en las auditorías inmediatamente anteriores, Cargos CGR 26/2019 y CCP 06/2020 -Auditorías de Gestión Presupuestaria 1° semestre 2019 y 2° Semestre 2019 respectivamente-, cuyas recomendaciones han sido puestas en conocimiento de las áreas auditadas oportunamente. En tal sentido, se remite a los informes respectivos.

Evaluación presupuestaria:

En virtud de un correo electrónico remitido por esta Subdirección General de Auditoría Interna el 27/09/2019, durante las tareas de campo del cargo CGR 26/2019 - Gestión Presupuestaria 1° semestre 2019, la División Programación y Evaluación Presupuestaria informó que el Reporte de Evaluación Presupuestaria no se encontraba operativo. Al respecto, se consultó el 29/10/2020 dicho reporte en SIGMA y se corroboró lo informado. Respecto de los informes periódicos de ejecución presupuestaria a nivel AFIP y por Grandes Áreas, se visualizó la ausencia de fecha de la elaboración de dichos informes, imposibilitando determinar la oportunidad de emisión de los mismos.

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.º173/18. Por lo tanto, dicho encuadre ha sido conformado por todas las instancias de la SDG AUI firmantes del Informe. En tal sentido, cualquier discrepancia que surja con relación a la causa y/o el efecto expresados en el Anexo E respecto de lo registrado en el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SiSAC), obedecerá a una diferencia de criterio de parte de ese Órgano de Control.

**Análisis del
SCI**

Respecto del análisis del Sistema de Control Interno (SCI), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Planificación, ejecución, control y evaluación de actividades	1.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Mecanismos para una adecuada rendición de cuentas	1.1	1
Componente 2: Evaluación de riesgos		
Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos		
7.1 Análisis desglosado de riesgos para objetivos particulares	1.1; 4.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.1; 4.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 4.1	3
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	1.1; 2.1; 3.1; 5.1	2
13.3 Calidad de la información	1.1; 4.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Mecanismos de supervisión que contemplen evaluaciones continuas y/o específicas o puntuales	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

El control interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales. En tal sentido, se pone a disposición en el sitio de intranet del Servicio de Auditoría de esta Administración Federal, las Normas Generales

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

de Control Interno para el Sector Público Nacional -aprobadas mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- y un Instructivo de trabajo a ser utilizado como herramienta de autoevaluación por parte de los responsables de la gestión, y como guía para alcanzar un control interno efectivo:

<http://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SDG AUI		Criticidad del Riesgo Residual				
SIGEN		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1	4; 5		1; 2; 3		
	2					
	3					
	4					

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

**Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones**

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del primer semestre del 2020. En virtud de ello, teniendo en cuenta que los Niveles de Devengamiento Autorizado (NDA) -Presupuesto autorizado- se estipulan por un período anual, se ha considerado una ejecución teórica lineal al 30/06/2020 (50%) del presupuesto para la realización del presente análisis. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 47,70% del presupuesto de ingresos y del 39,20% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2020-133-E-AFIP-AFIP del 30/07/2020. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en todos los incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación.

Inc.	Concepto	Presupuesto autorizado (\$) (A)	Total Devengado (\$) (B)	Fondos Disponibles (\$) (A - B)	B / A	Tendencia
1	Gastos en Personal	98.780.629.000,00	40.255.301.710,92	58.525.327.289,08	40,75%	Subejecución
2	Bienes de Consumo	1.123.000.000,00	216.967.395,13	906.032.604,87	19,32%	Subejecución
3	Servicios No Personales	8.860.250.000,00	2.222.060.217,85	6.638.189.782,15	25,08%	Subejecución
4	Bienes de Uso	480.000.000,00	26.020.718,01	453.979.281,99	5,42%	Subejecución
5	Transferencias	146.235.000,00	56.718.480,25	89.516.519,75	38,79%	Subejecución
8	Otros gastos	469.155.000,00	286.913.917,08	182.241.082,92	61,16%	Sobreejecución
Total		109,859,269,000.00	43,063,982,439.24	66.525.686.560,76	39.20%	Subejecución

Visto el ratio Devengamiento/Presupuesto autorizado del Inciso 4, es dable destacar que el 75,81% de los fondos disponibles encuentran su fundamento en la subejecución de las siguientes tres (3) partidas presupuestarias (PP):

PP	Concepto	Presup. autorizado (\$) (A)	Total Devengado (\$) (B)	Fondos Disponibles (\$) (A - B)	B / A
421	Construcciones en bienes de dominio privado	70.000.000,00	6.972.945,03	63.027.054,97	9,96%
437	Equipos de oficina y muebles	163.202.830,00	3.660.334,05	159.542.495,95	2,24%
439	Equipos varios	122.298.942,00	697.142,42	121.601.799,58	0,57%

Por otro lado, respecto de la gestión de los centros gestores sobre su NDA asignado para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, se resalta que los centros con mayor subejecución son: A0F0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras). Por otro lado, las áreas con mayor sobreejecución son: A0G0 (Subdirección General Coordinación Técnico Institucional) y AAB0 (Subdirección General Operaciones Impositivas Metropolitanas). Es dable destacar que el análisis realizado sobre la ejecución presupuestaria por centro gestor no incluye las aplicaciones de fondos correspondientes al Inciso 1 dado que el mismo no se halla desagregado al nivel necesario que permita este análisis pormenorizado que contribuya a optimizar la gestión.

Los detalles sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarias y de centros gestores se encuentra exhibida en el Anexo D, al solo efecto de que el área rectora comunique a este servicio independiente sus planes de acción tendientes a evitar la consumación de los desvíos exhibidos. En tal sentido, no se requiere un análisis casuístico de los fundamentos de los mismos.

Causa

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias para evitar desvíos en la ejecución de los rubros presupuestarios de gastos. Insuficiente análisis sobre la existencia de posibles desvíos y sus efectos.

Retrasos en la ejecución de contrataciones de bienes y servicios, así como consumos diferentes a los estimados. Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 que afectó el normal desarrollo de la ejecución presupuestaria para el período auditado.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Efecto

Debilidades en la administración de recursos, dificultando la consecución de los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto y obstaculizando el establecimiento de prioridades. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Recomendación

Rever los mecanismos de control de la ejecución del Presupuesto y su periodicidad, a fin de advertir oportunamente las situaciones que ameriten modificaciones presupuestarias para evitar la efectivización de desvíos en la ejecución de los montos autorizados.

Impulsar las acciones tendientes a la publicación de los informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria de todas las partidas para cada Centro Gestor. Se considera auspicioso que estos últimos sean capacitados para aplicar revisiones periódicas de la ejecución presupuestaria de sus centros con una frecuencia mínima a definir por el área rectora en la materia.

El seguimiento de la presente observación se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Subdirección General de Administración Financiera

Fecha prevista

Sin Información

Criticidad del Riesgo Residual

Efectividad del Control Interno

Estado de la observación

Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Sin acción correctiva informada
-----	-----	------------	-----	-----	--------	------------	-----	-----	-----	---------------------------------

2. Debilidades en la ejecución de proyectos de inversión

Observación

El cuadro F del Anexo II del Presupuesto que presenta la AFIP refleja los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en cada ejercicio y en ejercicios futuros, de manera tal de cumplir con los objetivos planificados por el organismo. Dicho informe estima los importes autorizados a devengar por cada obra proyectada, destinando parte del presupuesto a satisfacer dichas necesidades.

En el proyecto original de inversión en obra pública, se estimó que en el ejercicio en curso, se ejecutarían veinte (20) proyectos de obra, devengando \$1.625.130.000,00 en total. En el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el presupuesto reformulado 2020 implicó una variación del monto original estimado del -95,70% (\$70.000.000), con una ejecución prevista para el presente ejercicio relacionada a los proyectos de obra: Construcción Sede General Pico y Adecuación Integral del Distrito El Dorado. Respecto de ellos, se destaca lo siguiente:

1. En el primer semestre 2020, sólo se ejecutó el proyecto del Distrito General Pico con un mínimo porcentaje de avance físico acumulado, obra que se inició en el 2019 y se esperaba su finalización a fines de julio 2020. Al respecto, se tramitó un expediente para la intervención de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos (SDG ASJ).
2. En relación a la adecuación integral del Distrito El Dorado, la contratación de obra fue adjudicada recientemente (segundo semestre 2020), con una afectación preventiva del 43% respecto del presupuesto asignado a la obra para el presente ejercicio. Cabe mencionar que tanto dicha obra como la del Distrito San Martín (licitación fracasada) presentaban en el proyecto original devengamiento previsto al 31/12/2019.

Conforme lo expuesto, se prevé para la partida presupuestaria involucrada una ejecución considerablemente menor al nivel presupuestario asignado. Mayor detalle en el Anexo D.

Causa

Demoras en la tramitación de los procesos licitatorios de obra pública. Falta de comunicación entre la Dirección de Infraestructura y Logística, la Dirección de Compras y la Dirección de Presupuesto y Finanzas a fin de elaborar un presupuesto que refleje con la mayor aproximación posible la ejecución de dichos proyectos.

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 que afectó el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

Efecto

La demora en el tiempo insumido en la gestión de un proceso licitatorio impacta en la eficiencia de la utilización de los recursos contenidos en el presupuesto tendientes a satisfacer el objetivo que persigue la contratación en tiempo y forma, con el riesgo de un impacto negativo en el logro de las metas institucionales.

Recomendación

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Tomar los recaudos necesarios tendientes a la prosecución de los procesos licitatorios en curso teniendo en cuenta las expectativas de mejora en la actividad una vez superada la emergencia sanitaria declarada a raíz del COVID-19. Asimismo, se estima conveniente introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión procurando que el proceso licitatorio no se extienda fuera de los plazos estimados.

Además, se sugiere analizar situaciones externas que pudiesen afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

Teniendo en cuenta la subejecución de los proyectos de inversión, se sugiere comunicar a la División Programación y Evaluación Presupuestaria los montos presupuestados que se estimen prescindibles, a fin de que se reasignen convenientemente.

Por último, se sugiere elaborar un plan de contingencia -con medidas a implementar sobre la materia- para ser ejecutado en situaciones anómalas como la acontecida durante el período auditado (emergencia sanitaria declarada por el COVID-19) a los efectos de reducir su impacto en el normal desenvolvimiento de los procesos.

El seguimiento de la presente observación se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Plan de acción	
Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Administración Financiera	Sin Información

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

3. Excesiva utilización del régimen excepcional de contratación

Observación

La contratación de bienes y servicios por parte de la AFIP deben encuadrarse dentro del Régimen General de Contrataciones vigente [Disposición N.º297/03 (AFIP)]. El reconocimiento de erogaciones mediante el Régimen de Legítimo Abono [Disposición N.º283/13 (AFIP)], será admitido para atender servicios esenciales que, por diversas circunstancias o contingencias, no pudieron ser renovados en tiempo y forma dentro del marco del régimen general. Su alcance se circunscribe únicamente a servicios que resulten de carácter impostergable e imprescindible para las áreas usuarias y su faltante o carencia pueda llegar a atentar contra la integridad o seguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo.

Del relevamiento efectuado sobre las aplicaciones de fondos en concepto de Servicios No Personales (Inciso 3) para el primer semestre del 2020 (en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19), surge que los pagos realizados a través de legítimo abono exceden el carácter de excepcional, representando el 19,45% de dicho total. A continuación, se exhibe su evolución durante los últimos cinco (5) períodos:

Cargo	Período	Devengado registrado por Legítimos Abonos en Inc. 3 (\$)	Devengado registrado en Inc.3 (\$)	% LA / Inc. 3
CGR 23/16	1° sem.2016	189.415.066,91	1.084.363.825,89	17,47%
CGR 36/17	1° sem. 2017	336.925.038,96	1.227.800.961,38	27,44%
CGR 26/18	1° sem. 2018	218.481.532,83	1.277.761.908,98	17,10%
- ¹	1° sem. 2019	180.994.381,22	1.553.407.547,44	11,65%
CCP 15/20	1° sem. 2020	432.285.152,51	2.222.060.217,85	19,45%

Se visualiza un desmejoramiento de la situación preexistente. A los efectos de coadyuvar al área rectora con la identificación de los puntos más críticos de la situación visualizada, es menester resaltar que los servicios con mayor incidencia de pagos encuadrados en el Régimen de Legítimo Abono fueron: Correos y telégrafos; Alquileres de edificios y locales; Internet; Limpieza, Aseo y Fumigación; Servicios de vigilancia, Servicios de almacenamiento y Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte. Sin perjuicio de ello, debe aclararse que las áreas ya han manifestado la existencia de dificultades para llevar a cabo el normal curso de contratación por los dos primeros conceptos.

Respecto de la gestión de los treinta y seis (36) Centros Gestores que reconocieron gastos bajo esta modalidad, sin considerar los

¹ Los datos de la ejecución del primer semestre de 2019 fueron obtenidos de una consulta al SIGMA. La auditoría de gestión presupuestaria del primer semestre de 2019 (CGR 26/2019) no analizó la previsión de gastos en virtud de haberse ejecutado una auditoría específica sobre el Régimen excepcional de Legítimo Abono (CGR 25/2019).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

servicios de correo y alquileres de inmuebles (partidas parciales 315 y 321, respectivamente), se verificó que el 55,56% [veinte (20) casos] supera un margen de tolerancia del 10% (criterio histórico utilizado de esta Auditoría Interna ante la falta de una tolerancia normada) para la relación entre gastos reconocidos por el Régimen de Legítimo Abono y el total de gastos devengados para el Inciso 3.

Con el objetivo de que el área rectora en la materia identifique necesidades de implementación de medidas sobre partidas presupuestarias específicas y/o sobre las áreas que reconocen estas erogaciones eviten eventuales situaciones posteriores análogas, se exhibe el detalle de los gastos reconocidos mediante el Régimen de Legítimo Abono en el Anexo D. Cabe aclarar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de que el área rectora comunique a este servicio independiente sus planes de acción propuestos para el mentado objetivo.

Causa

Debilidades en la previsión y demoras en la tramitación de las necesidades de contratación de servicios imprescindibles o impostergables prestados por los proveedores mediante una relación contractual, promoviendo la utilización del Régimen de Legítimo Abono para mantener la prestación de los servicios contratados.

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 que afectó el normal desenvolvimiento de proceso de contratación de bienes y servicios mediante el Régimen General de Contrataciones para el período auditado.

Efecto

El reconocimiento de gastos por legítimo abono en forma reiterada dificulta una eficiente administración del presupuesto. Ello en virtud de no encontrarse registrados los compromisos presupuestarios a los que inevitablemente debe hacerse frente por tratarse de servicios imprescindibles. En consecuencia, se desconoce el monto al que ascienden los gastos devengados y que se encuentran pendientes de reconocer y/o registrar.

Por otro lado, la contratación por legítimo abono tiende a disminuir la efectividad y propicia la omisión de controles que prevé el régimen general, tendientes a favorecer la libre compulsa de ofertas entre proveedores velando por los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia en la gestión.

Recomendación

Fortalecer las acciones tendientes a regularizar los servicios imprescindibles o impostergables prestados por los proveedores sin una relación contractual, a fin de disminuir la incertidumbre sobre el monto de las necesidades del organismo que puedan afectar el presupuesto a administrar y garantizar los principios generales que rigen el proceso de contratación.

Se estima conveniente que la Subdirección General de Administración Financiera reglamente plazos que tiendan a garantizar que, tanto las autorizaciones como la registración de disponibilidad presupuestaria, se alineen a la Disposición N.°283/13 (AFIP).

Se halla auspicioso que cada uno de los centros gestores informe periódicamente qué porcentaje de sus gastos totales se realizan por la modalidad de legítimo abono. De esta forma, será cada uno de ellos quienes visualizarán esta situación en primera instancia, dando la posibilidad de reconocimiento de desvíos con respecto a lo presupuestado. Además, se recomienda implementar un parámetro de "máximo nivel de legítimo abono aceptado" por centro gestor.

Se destaca la conveniencia de analizar las contrataciones imputadas a las partidas 315 (Correo) y 321 (Alquiler de edificios y locales), ya que las áreas manifiestan dificultad de llevar el normal curso de contratación para estas partidas, y considerando que se encuentran entre los conceptos de mayor incidencia en legítimo abono del organismo.

Por otro lado, suponiendo que la regularización de la situación descrita propicie una reducción de los gastos reconocidos por legítimo abono, se podría incrementar el presupuesto autorizado anual para las inversiones en bienes de uso (inciso 4), alineándose en mayor medida a los objetivos estratégicos del organismo. Ello, como consecuencia los beneficios del Régimen General de Contrataciones por favorecer la libre compulsa de oferta entre proveedores velando por los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia en la gestión.

Por último, se sugiere elaborar un plan de contingencia -con medidas a implementar sobre la materia- para ser ejecutado en situaciones anómalas como la acontecida durante el período auditado (emergencia sanitaria declarada por el COVID-19) a los efectos de reducir su impacto en el normal desenvolvimiento de los procesos.

El seguimiento de la presente observación se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Administración Financiera	Sin Información

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Sin acción correctiva informada

4. Imputación extemporáneamente de gastos

Observación

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre la imputación al presupuesto de gastos correspondientes al 1° semestre del 2020, surgió que el 4,57% del total registrado en los Incisos 2, 3 y 4 corresponde a gastos devengados con anterioridad al inicio del ejercicio y cuyos comprobantes fueron emitidos con anterioridad al 2020. Se visualiza una reducción del retraso del registro de comprobantes de ejercicios anteriores y un incremento en el nivel de desvío del 12,84% con respecto a igual período del ejercicio anterior:

Período	Inciso	Imputación extemporánea (\$)	Total Devengado (\$)	%	Comprobante más antiguo
1° semestre 2019	2	2.375.504,41	132.657.903,11	1,79%	2006
	3	75.227.567,48	1.553.375.866,74	4,84%	
	4	-	231.854.452,64	0,00%	
	Total	77.603.071,89	1.917.888.222,49	4,05%	
1° semestre 2020	2	8.992.295,21	216.967.395,13	4,14%	2013
	3	103.675.366,93	2.222.060.217,85	4,67%	
	4	-	26.020.718,01	0,00%	
	Total	112.667.662,14	2.465.048.330,99	4,57%	

A los efectos de que el área rectora en la materia identifique necesidades de implementación de medidas para que las áreas que registran los gastos eviten eventuales situaciones posteriores análogas, se exhibe el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente en el Anexo D. Cabe aclarar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de que el área competente comunique a este servicio independiente sus planes de acción propuestos con el objetivo indicado anteriormente.

Causa

Omisión del principio de devengado. Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Asimismo, según lo recabado en auditorías anteriores, la oportunidad de la registración puede encontrarse afectada por las demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, restricciones presupuestarias, extravíos de la documentación, entre otras.

Efecto

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros, considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados.

La existencia de documentos pendientes de registración generan incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

Por otro lado, al omitirse la registración de gastos en el período correcto, se distorsiona la representación de la realidad de los Estados Contables de la AFIP, afectando tanto el resultado del ejercicio (Estado de Resultados) como su contrapartida patrimonial (Estado de Situación Patrimonial) al impedir el reflejo oportuno de la operación mediante un incremento del pasivo y/o reducción del activo.

Recomendación

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Priorizar la consideración del principio de devengado, transmitiendo también a las áreas dependientes la importancia de la remisión oportuna de comprobantes de gastos que permita mantener una registración actualizada.

Intensificar las rutinas de control sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto del próximo ejercicio.

Se recomienda incorporar obligatoriamente el detalle del período devengado en el campo "Texto" en la registración de comprobantes. De esta forma, podría mitigarse el riesgo de contabilización extemporánea, ya que las rutinas de control podrán visualizar ágilmente la pertinencia de los comprobantes registrados.

El seguimiento de la presente observación se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

Plan de acción	
Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Administración Financiera	Sin Información

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

5. Inconsistencias en la imputación de gastos a partidas presupuestarias

Observación

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional establece una metodología que permite imputar las transacciones (recursos y gastos) a su correspondiente partida presupuestaria, a través de un nomenclador, facilitando el análisis de la información económico financiera que genera el proceso presupuestario. Por otro lado, la registración de comprobantes en SIGMA contiene el campo "Texto" donde se describe la naturaleza del documento contabilizado, aportando mayor información para la clasificación de las transacciones en sus correspondientes partidas presupuestarias. Cabe aclarar que dicho campo es completado en forma manual, independientemente de la posición presupuestaria imputada.

Del control efectuado sobre la imputación en SIGMA de los comprobantes de gastos a partidas presupuestarias, se visualizó una muestra de 4860 documentos (que representa el 38,02% del monto devengado en concepto de los Incisos 2, 3 y 4 del primer semestre del Presupuesto 2020). De la misma, el 15,33% de los documentos no pudo ser analizado, habida cuenta de que la descripción contenida en el campo "Texto" del registro no aportaba información útil para verificar la correcta imputación de partida del gasto. Del resto de los documentos analizados (4115) se verificó que en el 2,94% la imputación presupuestaria de las partidas no sería consistente con la descripción del gasto en el campo "Texto".

El detalle de los documentos imputados incorrectamente se encuentra exhibido en el Anexo D. Al respecto, corresponde destacar que, sin perjuicio de las actividades de control selectivo y ex post a cargo de la Subdirección General de Auditoría Interna, la regularización de los aspectos observados es responsabilidad de las áreas que ejecutan cada uno de los procesos de la organización. Ello, habida cuenta de que, según el modelo de control interno vigente en la Administración Pública Nacional, cada organismo tiene el deber de mantener un adecuado sistema de control interno y de ejecutar medidas de control concomitante. En tal sentido, no se requieren justificaciones del área rectora sobre los desvíos visualizados, sino la comunicación de planes de acción tendientes a evitar la reiteración de las situaciones observadas.

Causa

Debilidades en los controles tendientes a garantizar la correcta imputación de partidas presupuestarias. Falta de automatización de la registración de los gastos con su correspondiente posición presupuestaria en el SIGMA.

Efecto

La incorrecta registración en SIGMA afecta la calidad de la información disponible en perjuicio de la confiabilidad de los reportes disponibles para la toma de decisiones y afecta la ejecución presupuestaria.

Dificultad a la hora de realizar controles e implementar ratios sobre los gastos a nivel organismo, ya que la ejecución de las partidas presupuestarias se ven afectadas por estas inconsistencias. La falta de automatización debilita el ambiente de control y afecta en el desarrollo eficaz y eficiente de los distintos procesos, impidiendo de esta manera mitigar el riesgo inherente asociado a los mismos.

Recomendación

Fortalecer las actividades de control respecto de la carga y supervisión de la registración de los gastos en el SIGMA, con el objeto de evitar la reiteración de situaciones como las descritas. Identificación y capacitación de las áreas críticas en la registración de

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAF - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

comprobantes y su imputación presupuestaria.

Se recomienda implementar la obligatoriedad de especificar claramente en el campo "Texto" un breve detalle estandarizado del gasto a registrar relacionado a la imputación de la partida presupuestaria, para coadyuvar a las rutinas de control a visualizar ágilmente y con claridad la correspondencia de los comprobantes registrados con la partida presupuestaria imputada.

Se halla auspiciosa la implementación de ratios de gastos con la finalidad de revelar las partidas presupuestarias que se encuentran alejadas del ratio estimado con anticipación. De esta forma, se propiciará la temprana identificación de partidas con imputaciones incorrectas que permita su regularización.

El seguimiento de la presente observación se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

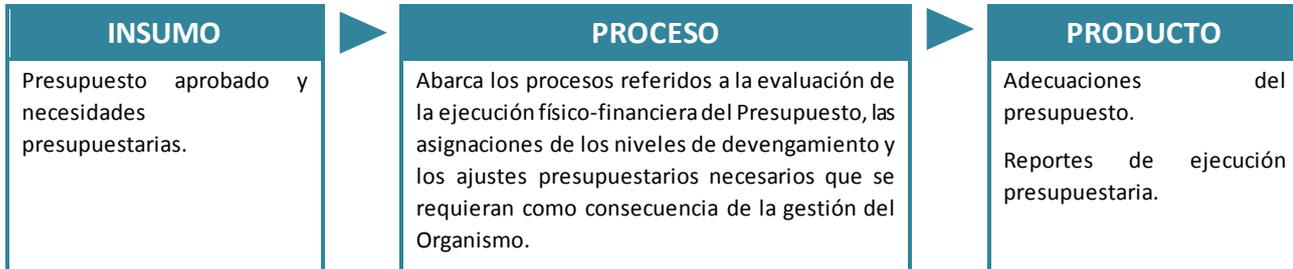
Plan de acción										
Área/s Responsable/s con Competencia								Fecha prevista		
Subdirección General de Administración Financiera								Sin Información		

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

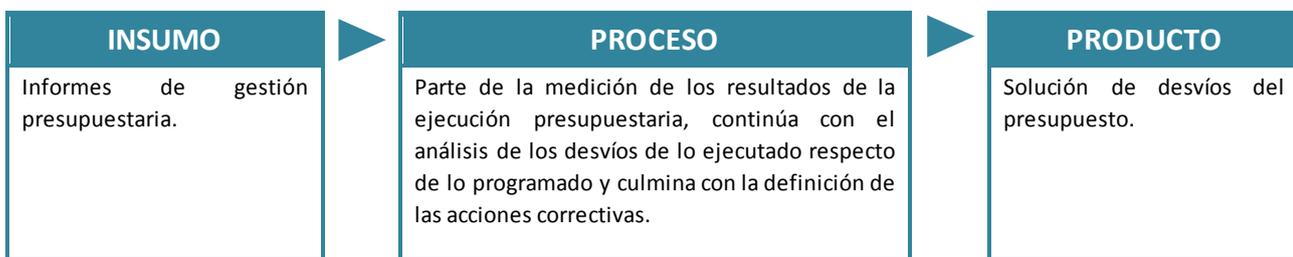
Unidad auditable y Normativa aplicable

Ejecución y modificaciones al presupuesto



Riesgos relevantes	<ol style="list-style-type: none"> Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o subejecución presupuestaria del gasto. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Hacienda como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.
Controles asociados auditados (*)	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.º454/10 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección. 2.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico financiera que genera el proceso presupuestario. 3.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General Nº01/14 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.
Objetivos de Auditoría (**)	<ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. ¿Los recursos fueron asignados y ejecutados de manera eficaz y eficiente? (1) (2) (3) 2.1.1. ¿Las partidas presupuestarias contienen registraciones que se encuentren acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (4) (5) 3.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)

Evaluación y control del presupuesto



Riesgos relevantes	<ol style="list-style-type: none"> 4. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo. 5. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.
---------------------------	--

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Controles asociados auditados (*)	<p>4.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disp. N°454/10 (AFIP) -, y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>5.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>4.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria, tanto en relación a los recursos como a los gastos, fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (AP)</p> <p>5.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.º172/14 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º45/03 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.º152/02 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDG AUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/16 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/16 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/16 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Decreto N.º04/20 (PEN) - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Prórroga.	02/01/2020
	Ley N.º27.467 - Ley de Presupuesto - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 (promulgada el 03/12/2018 por Decreto N.º1094/18)	04/12/2018
	Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (t.o. en 1998 y sus modificaciones).	20/07/1998
	Ley N.º 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tit. II)	29/10/1992
	Decreto N.º1344/07 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	Decreto N.º1399/01 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	Resolución N.º388/13 (S.H.) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)	24/12/2013
	DI-2020-133-E-AFIP-AFIP - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2020. Derogación de la DI-2019-372-E-AFIP-AFIP	30/07/2020
	DI-2019-372-E-AFIP-AFIP - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2020.	15/10/2019
	Disposición N.º454/10 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	Disposición N.º42/09 (AFIP) - Procedimiento de Planificación Institucional.	30/09/2009
	Disposición N.º672/04 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	Disposición N.º33/09 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/09 (SDG ADF); N.º126/09 (SDG ADF); N.º128/09 (SDG ADF); y N.º139/09	27/03/2009
	Disposición N.º05/15 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/09 y 25/12 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC



	Disposición N.°10/09 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Instrucción General N.°01/14 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014
	Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.	

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos>	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	C.P. CASTELO, Javier Darío
	Supervisores	C.P. DELARROCA, Nicolás Federico C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditores	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana C.P. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Área Auditada o Responsable (autoridades / jefaturas / responsables)	Subdirector General de Administración Financiera	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo
	Directora de Presupuesto y Finanzas	Sin designar (hasta 01/09/2020) C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz (desde 02/09/2020)	C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz (A/C)
	Jefa de Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	C.P. MAIZTEGUI MARCO, Florencia María	C.P. MAIZTEGUI MARCO, Florencia María
	Jefa de División de Programación y Evaluación Presupuestaria	C.P. RIVERO, Daniela Victoria	C.P. RIVERO, Daniela Victoria
	Jefa de División Análisis Presupuestario y de Costos	C.P. DURO, Ximena Marina	C.P. DURO, Ximena Marina

TAREAS REALIZADAS:

Ejecución presupuestaria:

- Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria.
- Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2020 aprobado mediante DI-2020-133-E-AFIP-AFIP, lo informado a la ONP mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el 1° semestre 2020, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).
- Se verificó la registración en SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.
- Se evaluó la gestión de previsión de gastos para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reportes SIGMA de Situación Presupuestaria y de Resumen de Necesidad.
- Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en SIGMA durante el ejercicio 2020 para todo el Organismo.
- Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en SIGMA de los comprobantes de gastos.
- Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la DI-2020-133-E-AFIP-AFIP.
- Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.º01/14 (DI PRFI).

Evaluación del presupuesto:

- Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con los reportes de situación presupuestaria que se obtienen a través del SIGMA.
- Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses enero a junio 2020).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Administración Financiera			
	19/10/2020	NO-2020-00703764-AFIP-SDGAUI	Comunicación de Inicio de Auditoría
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
	08/09/2020	ME-2020-00581529-AFIP-DVACFP#SDGAUI	Solicitud de Información
	22/10/2020	Correo Oficial s/N.º (DI AUPC)	Solicitud de Información
División Patrimonio			
	08/09/2020	ME-2020-00581575-AFIP-DVACFP#SDGAUI	Solicitud de Información
	07/10/2020	Correo Oficial s/N.º (DV ACFP)	Solicitud de Información
	26/10/2020	Correo Oficial s/N.º (DV ACFP)	Solicitud de Información
Departamento Desarrollo de Proyectos de Arquitectura			
	19/10/2020	Correo Oficial N.º25/2020 (DE AUGR)	Solicitud de Información
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	22/10/2020	Correo Oficial N.º241/2020 (DI AUPC)	Solicitud de Información
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
	22/10/2020	Correo Oficial N.º242/2020 (DI AUPC)	Solicitud de Información
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
	22/10/2020	Correo Oficial N.º243/2020 (DI AUPC)	Solicitud de Información

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
	22/09/2020	ME-2020-00620511-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a ME-2020-00581529-AFIP-DVACFP#SDGAUI
	22/10/2020	Correo electrónico s/N.º (DI PRFI)	Respuesta a Correo Oficial s/N.º (DI AUPC) del 22/10/2020
División Patrimonio			
	15/09/2020	NO-2020-00601295-AFIP-DVPATR#SDGADF	Respuesta a ME-2020-00581575-AFIP-DVACFP#SDGAUI
	22/10/2020	Correo electrónico s/N.º (DV PATR)	Respuesta a Correo Oficial s/N.º (DV ACFP) del 07/10/2020

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
	30/10/2020	Correo electrónico s/N.º (DV PATR)	Respuesta a Correo Oficial s/N.º (DV ACFP) del 26/10/2020
Departamento Desarrollo de Proyectos de Arquitectura			
	19/10/2020	Correo electrónico s/N.º	Respuesta a Correo Oficial N.º25/2020 (DE AUGR)
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	26/10/2020	Nota Email N.º119/2020 (SDG OAI)	Respuesta a Correo Oficial N.º241/2020 (DI AUPC)
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
	26/10/2020	Correo electrónico s/N.º (SDG OPII)	Respuesta a Correo Oficial N.º242/2020 (DI AUPC)
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
	26/10/2020	Correo electrónico s/N.º (SDG OAM)	Respuesta a Correo Oficial N.º243/2020 (DI AUPC)
	30/10/2020	Correo electrónico s/N.º (SDG OAM)	Respuesta a Correo Oficial N.º243/2020 (DI AUPC)

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC

Anexo D

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en las observaciones del Informe Analítico.

Anexo E

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
Temática	Causa	Observación N.º
Estratégico Gestión	Falta o falla del plan anual de compras y contrataciones	2
Gestión	Falta de seguimiento y monitoreo	1; 3
Normativa Procedimiento	Fallas en la aplicación de la normativa vigente	4; 5

SIGEN			SDG AUI
EFECTO	GRADACIÓN DEL EFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Impacto que afecte la ejecución presupuestaria	En un valor mayor al 50%	Alto	
	En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%	Medio	
	En un valor menor al 20%	Bajo	1; 3
Ineficiencia de las Operaciones	Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Alto	
	Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Medio	
	Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)	Bajo	2
Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable	Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado	Alto	
	Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano	Medio	
	Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto	Bajo	4; 5

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM - JIS	MGS - NFD	JDC	GVG	DAM	MFR	EMB	GNC



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: CCP 15-2020: IRAI EF SIGEN.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

